

VISTOS :

Las facultades que confiere la Ley Numero 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Lo dispuesto en la Ley numero 19.175 de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Decretos Leyes Nros. 573 y 574 de 1974 del Ministerio del Interior. La Resolución Nro. 1600 del 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General De La República. Lo dispuesto en la Ley Nro. 18.778 de 1989, relativa al funcionamiento del Programa de Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas. Lo dispuesto en la Ley nro. 19949 de fecha 5 de junio de 2004, que dio origen legal al Sistema Chile Solidario. Lo dispuesto en la Ley nro. 20.595 de 2012 de Seguridad y Oportunidades. El Decreto Numero 8 del 03/01/2017 del Ministerio del Interior, de nombramiento de Don Luis Barra Villanueva y lo dispuesto en el Decreto Supremo Nro.48 de fecha 13 de Febrero de 2019 del Ministerio de Hacienda, que asigna el presupuesto y distribuye los cupos regionales para el Subsidio de Agua Potable para el año 2019.

DECRETO :

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

Cor	Tramo	Nro Servicio	Nombre	Run	Causal	Nro Dec	Fecha Inicio	Direcc.
1	1	006310060240	CORTÉS ROJAS MARÍA		1	473	01/03/2020	
2	1	000063102144	MARAMBIO MELLA JUAN PATRI		2	473	01/03/2020	



FERMÍN GUTIÉRREZ RIVAS

SECRETARIO MUNICIPAL

GGV/FGR/LPDM/tcg



GONZALO GALVEZ VENEROS

ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)